

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
COMPAÑIA DENOMINADA ORTIZCA S.A.**

3 **CUANTIA: US \$.800,00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-**

4 **#####**

5 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de  
6 El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves treinta y uno  
7 de Marzo del año dos mil cinco; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO**  
8 **CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón  
9 Machala, comparecen por sus propios derechos, los señores  
10 **JOSE VINICIO ORTIZ ROSILLO**, de estado civil soltero, Ejecutivo de  
11 negocios; y, **EDGAR ORTIZ ROSILLO**, de estado civil soltero  
12 Ejecutivo de negocios.- Los comparecientes son de nacionalidad  
13 Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
14 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy  
15 fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y

16 resultados de la presente Escritura Pública de CONSTITUCION  
17 DE COMPAÑIA, que para su otorgamiento me presentan la minuta  
18 que copio a continuación:-----

19 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
20 sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía  
21 anónima, contenida en las siguientes cláusulas:-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala, El Oro, Ecuador

1 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de  
2 esta escritura los señores: JOSE VINICIO ORTIZ ROSILLO mayor de  
3 edad de edad, estado civil soltero, ejecutivo de negocios y EDGAR  
4 ORTIZ ROSILLO, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo  
5 de negocios.- los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana  
6 y domiciliados en el Cantón Santa Rosa-----

7 **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes  
8 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo  
9 hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones  
0 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios  
1 de las partes y a las normas del Código Civil. -----

12 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

13 **Título I**

14 **DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO**

15 **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la compañía que por  
16 esta escritura se constituye es **ORTIZCA S.A.**-----

17 **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la  
18 compañía es el cantón Santa Rosa Provincia de El Oro. Podrá  
19 establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados  
20 por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o

1 en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales  
2 correspondientes.-----

3 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía se dedicará: 1.- Al  
4 desarrollo y explotación agrícola especialmente de cacao, en todas  
5 sus fases desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización,  
6 dentro del país como en el extranjero, 2.- También podrá dedicarse  
7 a la industrialización mediante la producción de elaborados del  
8 cacao y de otros productos agrícolas y pecuarios; 3.- Se dedicará a  
9 la actividad acuícola específicamente en la producción de camarón  
10 en todas sus fases, y su comercialización tanto nacional como  
11 internacional, 4.- Al desarrollo y explotación ganadera en todas sus  
12 fases su comercialización tanto nacional como internacional; 5.- Se  
13 dedicará a la captura e industrialización de productos del mar, de  
14 los ríos y lagos y su comercialización; 6.- A la instalación de  
15 laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras  
16 especies bioacuáticas; 7.- A la importación y venta de equipos y  
17 suministros de computación, a la venta de software, al  
18 mantenimiento y reparación de equipos informáticos, al diseño e  
19 instalación de redes de cómputo, diseño de páginas web, al diseño  
20 e instalación de sistemas y programas informáticos, a prestar el  
21 servicio de internet, prestar el respaldo técnico en todas las

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 actividades de la computación e informática, al desarrollo de  
2 contabilidad y auditorias informáticas, a la capacitación en el  
3 campo informático a través de seminarios y la distribución de todo  
4 tipo de documentación bibliográfica que tienda a tal objetivo.- 8.-  
5 Podrá intervenir en construcción de redes telefónicas así como a su  
6 instalación, podrá importar y distribuir equipos de telefonía, así  
7 como también prestar el servicio de telefonía publica a través de  
8 locutorios; 9.- A la instalación de talleres para prestar el servicio  
9 de reparación, mantenimiento de toda clase de automotores; 10.-  
10 A Importación distribución y venta de toda clase de llantas, aros y  
11 demás accesorios y partes decorativas para toda clase de vehículos;  
12 11.- A la importación, exportación, distribución y venta de  
13 vehículos livianos nuevos o usados, como autos, camionetas,  
motocicletas, bicicletas y de toda clase de vehículos pesados como  
camiones, tractores, grúas, cabezales, retroexcavadoras. 12.-  
Podrá importar materiales eléctricos, industriales, a la  
distribución, montaje y mantenimiento de sistemas eléctricos  
18 industriales, y a la fabricación de tableros de controles eléctricos.  
19 13.- A la importación distribución y venta de toda clase de  
20 repuestos y lubricantes para vehículos; 14.- Podrá dedicarse a la  
21 importación distribución y venta de toda calase de

1 electrodomésticos. 15.- Se dedicará a la distribución  
2 comercialización y venta de toda clase de útiles de oficina, para  
3 estudiantes, y profesionales; y, todo lo relacionado a papelería;  
4 16.- la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea  
5 para el consumo humano, vegetal o animal; 17.- A la instalación  
6 explotación y administración de supermercados; 18.- Podrá  
7 adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de  
8 plantas industriales para el empaque, embasamiento o cualquier  
9 otra forma para la comercialización de productos del mar, de los  
10 ríos, agrícolas, pecuarios textiles, cerámicas y químicos; 19.- Se  
11 dedicará a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes  
12 inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad  
13 horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización  
14 inmobiliaria de terceros; 20.- La compañía podrá importar  
15 exportar, comprar vender, distribuir y comercializar aparatos,  
16 equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio,  
17 medicinas cosméticos, productos químicos; de maquinaria  
18 industrial, sus accesorios y todas sus partes; 21.- Podrá dedicarse a  
19 la importación y distribución de medicamento de uso humano,  
20 animal, reactivos de laboratorios, material de curación, equipos de  
21 radiografías, equipos odontológicos, muebles e implementos de uso

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 hospitalario en general; 22.- Podrá importar, comercializar equipo  
2 especial contra incendios, suministros para bombeo, equipos de  
3 seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias,  
4 de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para  
5 la pesca; 23.- Importará, comercializará y distribuirá madera ya  
6 como materia prima o manufacturada y estructurada; 24.-  
7 importación venta y distribución de teléfonos cables, redes y  
8 centrales telefónicas instrumentos de música, artículos y utensilios  
9 de cocina, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para  
10 uso doméstico, industrial y comercial, equipos de seguridad y  
11 protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y  
12 sus repuestos y su de su materia prima; a la importación de toda  
13 clase prendas de vestir; 25.- Podrá dedicarse a la importación,  
14 exportación y distribución y venta de tejidos hilados, calzados;  
15 joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, 26.-  
16 Importación, exportación distribución bebidas alcohólicas y aguas,  
17 gaseosas en fin todo tipo de refrescos, 27.- A la importación,  
18 Exportación de productos de cuero, pieles, productos de confitería,  
19 productos de vidrio y cristal, bienes y maquinarias para la  
20 construcción de obras civiles, perfumes; 28.- Importación venta y  
21 distribución de aparatos topográficos, instrumentos de ópticas,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y  
2 cordelería; 29.- Prestar servicios de limpieza de edificios y  
3 viviendas y de áreas industriales; 30.- Podrá dedicarse a la  
4 publicación y comercialización nacional como internacional de toda  
5 clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas,  
6 literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante  
7 publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; 31.- La  
8 compañía podrá dedicarse a la radiodifusión, ya sea con equipos  
9 propios o alquilados de toda clase de programas; 32.- Se dedicará a  
10 la instalación de boticas y comercialización de productos que se  
11 expenden en las mismas; 33.- A las actividades propias de la  
12 minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá  
13 dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración,  
14 procesamiento e industrialización, beneficio o concentración,  
15 fundición, y comercialización de toda clase de minerales, de  
16 metales ferrosos y no ferrosos, canteras y demás parámetros en el  
17 desarrollo minero en todo, el territorio nacional, pudiendo  
18 adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del  
19 país. Así como efectuar estudios de localización o trabajos de  
20 cateo de los minerales, o de extracción o purificación de sus  
21 productos. También tendrá por objeto dedicarse a la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 comercialización, industrialización, exportación e importación de  
2 todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia  
3 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
4 estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá  
5 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para  
6 vehículos livianos y pesados para explotación minera y sus  
7 derivados. 34.- podrá dedicarse a la instalación de gasolineras para  
8 la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás  
9 derivados del petróleo; 35.- Podrá dedicarse la construcción de  
10 plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el  
11 consumo humano, animal o vegetal. A la actividad mercantil como  
12 comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
13 representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor,  
14 agente, representante o comisionista de personas naturales o  
15 jurídicas nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación  
16 con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la  
17 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por  
18 la ley.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

19 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía  
20 es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de  
21 esta escritura, la compañía podrá disolverse antes del vencimiento

1 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier  
2 caso, a las disposiciones legales aplicables. -----

3 **TITULO II**

4 **DEL CAPITAL**

5 **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital  
6 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 NORTEAMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
8 nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de  
9 valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno al  
10 ochocientos.-----

11 **TITULO III**

12 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

13 **ARTÍCULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía  
14 corresponde a la junta general de accionistas, y su administración  
15 al gerente y al presidente.-----

16 **ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta  
17 general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que  
18 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el  
19 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,  
20 por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de  
2 realización de la junta.-----

3 **ARTÍCULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales  
4 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo  
5 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
6 finalización del ejercicio económico de la compañía, para  
7 considerar los asuntos especificados en de la Ley de Compañías y  
8 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo  
9 con la convocatoria.- Las segundas se reunirán cuando fueren  
10 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se  
11 hubieren promovido.-----

12 **ARTÍCULO NOVENO: QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo  
13 que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en  
14 primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50%  
15 del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria,  
16 instalará con el número de socios presentes, siempre que se  
17 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria  
18 se expresará que la junta se instalará con los accionistas  
19 presentes.-----

20 **ARTÍCULO DÉCIMO: QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-**  
21 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta

1 general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre  
2 el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión,  
3 la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación  
4 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en  
5 general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia  
6 del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale  
7 un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda  
8 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del  
9 capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre  
10 que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el  
11 número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en  
12 esta convocatoria.-----

13 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición  
14 en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del  
15 capital pagado concurrente a la reunión.-----

16 **ARTÍCULO DUODÉCIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde  
17 a la junta general:-----

18 1.- Nombrar y remover a los miembros de los organismos  
19 administrativos de la compañía, comisarios, o cualquier otro  
20 personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el  
21 Estatuto, y designar y remover a los administradores.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 2.- Conocer anualmente de las cuentas, el balance, los informes  
2 que presentaren los administradores, el comisario, y el informe de  
3 auditoria externa cuando proceda.-----

4 3.- Fijar la retribución del comisario y los administradores.-----

5 4.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.-----

6 5.- Resolver respecto de la amortización de las acciones.-----

7 6.- Acordar la reformas al Estatuto, resolver acerca de la fusión,  
8 transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía.--

9 7.- Autorizar con el setenta y cinco por ciento del capital suscrito  
10 total de la compañía la venta de los inmuebles, o la afectación de  
11 cualquier otro gravamen sobre los bienes inmuebles de la  
12 compañía.-----

13 En fin tendrá todas las facultades que la ley confiere al órgano de  
14 gobierno de la compañía anónima.-----

15 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo  
16 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá  
17 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo

18 y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar  
19 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado  
20 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de

1 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración  
2 de la junta.....

3 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-**

4 El presidente será nombrado por la junta general para un período  
5 dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente  
6 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
7 reemplazado.....

8 **Corresponde al presidente:** .....

9 a) Convocar y presidir las reuniones de junta general a las que  
10 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.....

11 b) Vigilar la marcha general de la compañía, y el desempeño de  
12 los servidores de la misma, informando de estos particulares a  
13 la junta general de accionistas;.....

14 c) Velar por el cumplimiento del objeto social y por la  
15 aplicación de las políticas de la compañía;.....

16 d) Firmar el nombramiento del Gerente de la compañía;.....

17 e) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los  
18 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas;.....

19 f) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso  
20 de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,  
21 temporal o definitivamente.....

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El  
2 gerente será nombrado por la junta general para un período de dos  
3 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en  
4 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-----

5 **Corresponde al gerente:**-----

- 6 a) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha  
7 administrativa de la compañía;-----
- 8 b) Dirigir la gestión económica - financiera de la compañía;-----
- 9 c) Gestionar, planificar, coordinar y poner en marcha las  
10 actividades de la compañía;-----
- d) Suscribir el nombramiento del presidente;-----
- e) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;-----
- f) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las  
que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas;--
- 15 g) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los  
16 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas;-----
- 17 h) Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven los libros  
18 exigidos por el Código de Comercio, y llevar los libros sociales  
19 de la Compañía;-----
- 20 i) En fin ejercer todas las atribuciones previstas para los  
21 administradores en la Ley de Compañías;-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

**TITULO IV**

**DE LA REPRESENTACION LEGAL**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.-----

**TITULO V**

**DE LA FISCALIZACIÓN**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL COMISARIO.-** La junta general designará un comisario, cada dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.-----

**TITULO VI**

**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO OCTAVO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 CUARTA: APORTES.- El capital de la compañía se encuentra  
2 suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro  
3 demostrativo:-----

Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado 25%		Capital por pagar	Acciones
		Numerario	Especies		
1 José Vinicio Ortiz Rosillo	US\$ 400,00	US\$. 100,00		US\$. 300,00	400
2. Edgar Ortiz Rosillo.	US\$. 400,00	US\$. 100,00		US\$. 300,00	400
TOTALES:	US\$. 800,00	US\$. 200,00		US\$. 600,00	800

4 Se ha pagado el 25% del valor de cada una de las acciones. El  
5 capital impago será cubierto en dos años .-----

6 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al  
7 Doctor Rodrigo Alejandro Sarango Salazar para que a su nombre  
8 presente al Intendente de Compañías de Machala la aprobación del  
9 Contrato de compañía contenido en la presente escritura, e  
10 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción  
11 de este instrumento.-----

12 Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes  
13 cláusulas de estilo. F) ilegible Doctor Rodrigo A. Sarango Salazar .-



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**Oficina: Machala**

**Número de Trámite:** 7047531

**Tipo de Trámite:** CONSTITUCION

**Señor:** SARANGO SALAZAR RODRIGO ALEJANDRO

**Fecha de Reservación:** 29/03/2005 12:37:05

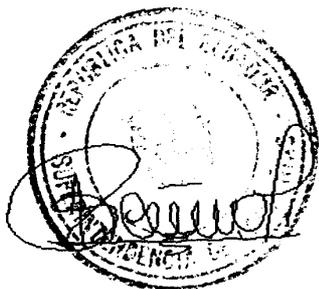
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ORTIZCA S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/06/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**Lilián Romero León**  
**Especialista Jurídico**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

Vertical stamp and signature on the right side of the page.

LA SUMA DE

200.00

- diez -

26759

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

**CERTIFICAMOS QUE HEMOS RECIBIDO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$ 200.00) QUE CORRESPONDE A LA APORTACION DEL CAPITAL EN DEPOSITO PARA LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL,**

**ORTIZCA S.A.**

**NOMBRES Y APELLIDOS:**

<b>ORTIZ ROSILLO JOSE VINICIO</b>	<b>US\$</b>	<b>100.00</b>
<b>ORTIZ ROSILLO EDGAR</b>		<b>100.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>200.00</b>

**ESTE DEPOSITO DE NO SER RETIRADO SINO DESPUES DE TREINTA DIAS ( 30 DIAS) DEVENGARA EL 1% DE INTERES ANUAL, EL CUAL SE LO PAGARA EL DIA DEL REEMBOLSO, CONJUNTAMENTE CON EL CAPITAL RESPECTIVO.**

**EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESTE CERTIFICADO MAS LOS INTERESES SI ES EL CASO, SERAN PUESTOS A DISPOSICION DEL ADMINISTRADOR O APODERADO DESIGNADO DE LA NUEVA COMPANIA, TAN PRONTO SE RECIBA UNA COMUNICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS O COMPANIAS EN EL SENTIDO DE QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE CONSTITUIDA O DOMICILIADA Y PREVIA ENTREGA AL BANCO DEL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR O APODERADO DEBIDAMENTE INSCRITO.**

**SI POR EL CONTRATO NO LLEGARE A EFECTUARSE LA CONSTITUCION O DOMICILIACION DE COMPANIAS O SI DESISTIEREN DE ESTE PROPOSITO, LAS PERSONAS QUE CONSTEN EN ESTE CERTIFICADO TENDRAN DERECHO AL REEMBOLSO DE ESTOS VALORES PREVIA LA DEVOLUCION Y ENTREGA DE LA AUTORIZACION OTORGADA PARA EL EFECTO POR EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS O COMPANIAS SEGUN CORRESPONDA.**

**MACHALA, 30 DE MARZO 2005**

**Dr. Leslie Gasillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador**

**BANCO DEL AUSTRO S. A.**  
*[Firma Autorizada]*  
**FIRMA AUTORIZADA**

**BANCO DEL AUSTRO S. A.**  
*[Firma Autorizada]*  
**FIRMA AUTORIZADA**



**BANCO DEL AUSTRO**  
Su Banco de Apoyo

CIUDADANIA 110314585-B  
 ORTIZ ROSILLO JOSE VINICIO  
 LOJA/CALVAS/CARTAMUNDA  
 10 NOVIEMBRE 1971  
 002- 0034 00034 M  
 LOJA/ CALVAS  
 CARTAMUNDA 1971



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V14312222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA AGENCIA 101  
 MAXIMO ORTIZ ADAM  
 BARBARA ROSILLO SOTO  
 NACIONAL 03/12/2004  
 03/12/2016  
 010185160



CIUDADANIA 070216054 - 0  
 ORTIZ ROSILLO EDGAR  
 LOJA/CALVAS/CARTAMUNDA  
 01- 019 00193 M  
 LOJA/ CALVAS  
 CARTAMUNDA 1967



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A33311222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA JORNALERO  
 MAXIMO ORTIZ  
 BARBARA ROSILLO  
 NACIONAL 02/06/2004  
 02/06/2016  
 REN 0144852



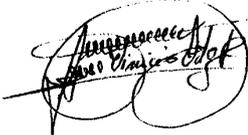
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 Machala - El Oro - Ecuador



Signature

1 Matrícula número cuatrocientos setenta y ocho.- Colegio de  
2 Abogados de El Oro.....

3 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta  
4 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el  
5 valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario  
6 a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto  
7 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8 

9  
10 José Vinicio Ortiz Rosillo  
11 C.I.No. 110314585-8

12 

13  
14 Edgar Ortiz Rosillo  
15 C. I. No. 070216054-0

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

16  
17  
18 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
19 NOTARIO - QUINTO



SE....

otorgo ante mí y en fe de ello confiero este cuarto testimonio en fotocopia que es igual a su original en doce fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

*Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor*  
Notario - Quinto



Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 05 M. DIC. 000132 de fecha 29 de Abril del dos mil cinco, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de la Compañía Ortizca S. A., al margen de la escritura pública que antecede.

*Machala 3 de Mayo del 2005*



*Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor*  
Notario Quinto

